

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y PODOLOGÍA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Siguiendo las directrices establecidas por la Unidad de Igualdad, en el Reglamento Interno de la Comisión de Políticas de Igualdad, el día 6 de julio de 2012, se constituyó, la Comisión de Igualdad de la Facultat d'Infermeria i Podologia (FIP), representada de manera equilibrada, por todos los sectores integrantes del Centro (PDI, PAS, Alumnado). Esta comisión debe asumir la coordinación, el soporte y la potenciación de acciones específicas relacionadas con el principio de igualdad, que se realicen en la Facultad. Así mismo, tendrá una actitud vigilante, en relación al cumplimiento de los compromisos institucionales sobre la igualdad, respecto al lenguaje integrador y no sexista y la transversalidad de la perspectiva de género en la actividad docente e investigadora y de gestión.

La Comisión de Igualdad de la FIP, para el cumplimiento de las funciones señaladas, se propone los siguientes objetivos:

1. Políticas de Igualdad

- 1.1 Difundir entre el profesorado, el personal de administración y el alumnado las políticas de igualdad, promovidas por la Unidad de Igualdad de la Universidad de Valencia.
- 1.2 Impulsar iniciativas y recoger, propuestas del profesorado, el personal de administración y el alumnado, que propicien la realización de actividades culturales para promover la igualdad.
- 1.3 Promover la coordinación de las Comisiones de Igualdad del Campus de Blasco Ibáñez, mediante la elaboración de una base de datos que recoja la información básica de todas las personas (PDI, PAS y alumnado) que participan, garantizando la confidencialidad.
- 1.4 Colaborar con las Comisiones de Igualdad de las Facultades del Campus de Blasco Ibáñez, para la organización de actividades cofinanciadas y dirigidas a sensibilizar a la comunidad universitaria, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre), y el Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional (8 de marzo).
- 1.5 Colaborar con la Comisión de Actividades Culturales de la FIP para la realización de jornadas, mesas redondas y encuentros que promuevan la igualdad.
- 1.6 Saber asesorar y actuar a las personas que soliciten ayuda siguiendo el protocolo de acoso sexual.

2. Docentes

- 2.1 Colaborar con la Comisión Académica de Títulos en la revisión de guías docentes para vigilar el cumplimiento de la transversalidad de la perspectiva de género en todas las asignaturas.
- 2.2 Promover actividades complementarias entre el profesorado y el alumnado, relacionadas con el género y la equidad en salud, que fomenten el trabajo colaborativo.

3. Investigación

- 3.1 Sensibilizar al profesorado y al alumnado de la importancia de incorporar el enfoque de género, en los Trabajos de Fin de Grado.
- 3.2 Promover entre el profesorado la creación de un grupo de investigación multidisciplinar, que desarrolle diferentes tipos de estudios relacionados con el género.

4. Gestión

- 4.1 Crear mecanismos de regulación para asegurar que la contratación del profesorado se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.
- 4.2 Proponer a la Comisión de Contratación de la FIP, que en los baremos curriculares establecidos en el apartado de la formación recibida y en las publicaciones realizadas por el candidato/a de la plaza, se contemple como mérito la acreditación en género y salud.
- 4.3 Colaborar con el PAS en la revisión de documentos administrativos, proponiendo los cambios necesarios de acuerdo al manual del lenguaje igualitario.
- 4.4 Colaborar con el Comité de Calidad del Centro, en el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de la elaboración de indicadores de género y evidencias asociados a los mismos.

5. Funcionamiento de la Comisión de Igualdad

- 5.1 La Comisión de Igualdad se reunirá como mínimo, dos veces durante cada cuatrimestre, y/o cuando lo demande alguna de las personas que la componen.
- 5.2 La Comisión tomará los acuerdos, siempre que sea posible, mediante el consenso, y en caso de no llegar a él, se utilizará la votación, con la necesaria mayoría simple. Si hubiera empate la presidencia de la comisión puede hacer valer su voto de calidad.
- 5.3 La Comisión se renovará cada tres años y los cambios se comunicará a la Unidad de Igualdad.